



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba



OBISPO TREJO, 6 de Noviembre de 2020.-

DECRETO N° 2109/2020

VISTO: Que en el día de la fecha se celebra el Bicentenario del primer izamiento de la Bandera Argentina en las Islas Malvinas

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, propone realizar el izamiento del Pabellón Nacional, a las 11:30 hs, en todo el territorio argentino simultáneamente, en homenaje a aquel acontecimiento de significativa importancia para nuestro país, acto al que nuestro Municipio adhiere.-

Que nuestra localidad cuenta con una plazoleta en la que se erige un monolito recordando la memoria de José Leonidas Ardiles, Piloto de Aviación caído en la Guerra de Malvinas, donde también se iza la Bandera Nacional en cada fecha patria.

Que además, contamos con la presencia del Sr. Fredi René Scienza D.N.I N° 14.721.085 Veterano sobreviviente de la Guerra de Malvinas y vecino de la plazoleta, quien ha sido invitado a participar del acto.

Que para dejar sentado un precedente de este momento histórico se propone homenajear al Sr. Scienza, en el marco de los 200 años del Primer Izamiento del Pabellón Nacional en las Islas Malvinas.-

Que, a sabiendas de que existen en nuestra localidad otros ex combatientes que hoy no residen en pueblo, se deja abierta la posibilidad de sumarse a esta distinción

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba



LA INTENDETE MUNICIPALDE OBISPO TREJO EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE a la propuesta del Presidente de la Nación, para realizar el izamiento del Pabellón Nacional el Día 6 de Noviembre a las 11 hs. recordando el 200º Aniversario del Primer Izamiento de la Bandera en la Islas Malvinas.-

ARTICULO 2º: ENTRÉGASE al Sr. Fredi René Scienza la custodia del Pabellón Nacional del Monolito José Leonidas Ardiles, encomendándole el izamiento y arrío del mismo en las distintas fechas patrias o situaciones que se requiera.-.

ARTICULO 3: PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-